



Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba)

INFORME TÉCNICO SOBRE EL ANÁLISIS DE OFERTA INCURSA EN DESPROPORCIONALIDAD O BAJA TEMERARIA EN EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.

El presente informe pretende asesorar al órgano de contratación sobre la justificación de los valores desproporcionados de la oferta presentada por la empresa **JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.**, todo ello conforme al artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/ue y 2014/24/ue, de 26 de febrero de 2014.

Antecedentes:

El pasado día 15 de junio de 2022 se constituye la mesa de contratación para la adjudicación del contrato concluyendo: *"...que la empresa **JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.** cumple con los parámetros definidos en la cláusula décimo octava del Pliego como **oferta desproporcionada...**"*

Con fecha 21 de junio de 2022 tiene registro de entrada por parte de la empresa **JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.** documentación justificativa sobre las circunstancias que permite la realización de la obra en las condiciones de la oferta económica presentada.

Al documento justificativo de 84 páginas, acompaña un fichero en formato .pzh con el presupuesto de la obra y todos sus descompuestos. Con indicación de todos los precios que componen las partidas de obra.

Valoración de la Justificación presentada:

La justificación que se aporta se fundamenta en la solvencia de la empresa a nivel de obras realizadas similares, clasificación y grupo de colaboradores respecto a la producción y medios propios de materiales a emplear, desglose unitario de todas las partidas de obra y sobre una supuesta colaboración en I+D+I con en CIAC y la ostentación de varios certificados UNE-EN relativas a medidas en materia Medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

De conformidad al artículo 149 de la LCSP, la mesa de contratación valorará la justificación presentada en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Comprobaremos como incide en la oferta cada uno de los apartados de costes directos; costes indirectos: gastos generales y beneficio industrial, para posteriormente analizar y comprobar el cuadro de descompuestos presentados.

Se consideran **costes directos**:

Código seguro de verificación (CSV):

8819 079A D52B 514E 5D6D



8819079AD52B514E5D6D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuente-tojar.es/sede>

Fdo.: Sr. Técnico Urbanismo RUIZ-RUANO PAREJA JOSE el 22/6/2022



Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba)

- a) La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- c) Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.
- d) Los gastos de personal, combustible, energía etc, que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- e) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

y costes indirectos:

- a) Todos aquellos gastos que no son imputables directamente a unidades concretas, sino al conjunto de la obra, tales como instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos.

En cuanto a los materiales: se aporta una relación de empresas proveedoras de los diferentes materiales más relevantes o significativos con cartas de compromisos de los suministradores y colaboradores de la obra. Entre dichos colaboradores, se incluye uno de ellos cuyo asesoramiento preliminar sirvió de base para establecer el precio de algunas partidas que componen el presupuesto de proyecto.

Respecto a la mano de obra, se justifica el precio en relación al Convenio Colectivo de la Construcción.

Se especifica la disposición de una cantera propia ubicada en Alcahudete, denominada Albendín II. Desde donde se prevé se desplacen algunas de las maquinarias necesarias para la obra.

En este aspecto, el punto a) del art. 149 podría darse como explicado suficientemente sobre el ahorro en los materiales, ya que, al disponer de una cantera propia, el material granular o terrizo parece lógico que sea más económico que si se tuviera que retirar de una empresa externa.

Se desglosa el importe de Gastos Generales y Costes Indirectos de la obra.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

Se detalla el número de maquinaria disponible, con indicación del tipo, la marca y modelo, entendiéndose el técnico que suscribe, suficientes para acometer las obras sin incidencia y solvencia suficiente.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Define en su justificación, que JICAR SA dispone de un Sistema de Gestión de la I+D+i válido hasta el 8 de noviembre de 2023, identificando las ventajas de disponer del certificado.

Código seguro de verificación (CSV):

8819 079A D52B 514E 5D6D



8819079AD52B514E5D6D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuente-tojar.es/sede>

Fdo.: Sr. Técnico Urbanismo RUIZ-RUANO PAREJA JOSE el 22/6/2022



Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba)

Además, aparece como patrono del Centro de Innovación Andaluza de la Construcción y Sostenibilidad (Fundación CIAC).

Especifica varias tecnologías ya utilizadas en otras obras. Entre todas, se podría destacar como de aplicación directa a nuestro proyecto, el "Sistema de instalación y auto guiado de tuberías semi rígidas".

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Aporta certificados de implantación de Sistema de Gestión Integral de calidad, gestión ambiental y seguridad y salud, además de las relativas en materia social, laboral y de subcontratación.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

No se aporta información al respecto de ayuda concreta del Estado al licitador, al objeto del contrato de Servicios que nos ocupa.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anteriormente expuesto, se estima que la baja ofertada no debe producir una pérdida de dinero al licitador en el caso más desfavorable, y en consecuencia una merma en la calidad y plazos del trabajo profesional al buscarse una rebaja en los costes indirectos. Por tanto, se emite informe técnico favorable a la contratación, sin perjuicio de las comprobaciones oportunas que deba hacer el órgano de contratación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, por el Arquitecto Técnico Municipal, José Ruiz-Ruano Pareja.

Código seguro de verificación (CSV):

8819 079A D52B 514E 5D6D



8819079AD52B514E5D6D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuente-tojar.es/sede>

Fdo.: Sr. Técnico Urbanismo RUIZ-RUANO PAREJA JOSE el 22/6/2022